

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por la apoderada de la parte demandante. Pasa para lo que se sirva ordenar.
Onzaga, 17 de julio de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diecisiete de julio de dos mil veinte

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA adelantado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANEYDA ROJAS PINTO, una vez transcurrido en silencio el término del traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por la apoderada de la parte ejecutante, y antes de proceder a su aprobación, se revisan teniendo en cuenta la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre el interés moratorio para cada uno de los periodos a liquidar.

Realizada las respectivas operaciones matemáticas, se tiene que, en cuanto al pagare No. 060676100003580, existe una diferencia significativa de valores respecto a los intereses moratorios liquidados por la actora, ya que dicho valor dista de lo liquidado por el Despacho, de acuerdo a los datos reportados por la Superintendencia Financiera. Para lo cual, se procede a adjuntar la tabla correspondiente, efectuada de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo que obra a folios 71 y 72, la que arroja los siguientes datos:

LIQUIDACION CREDITO PAGARE NO.060676100003580						
Tasa de interes credito ordinario	Meses	Mora	Interés Moratorio	Capital	Dias	Valor intereses
20,69%	ene-18	Si	31,04%	\$ 11.999.428,00	30	\$310.335,21
21,01%	feb-18	Si	31,52%	\$ 11.999.428,00	30	\$315.134,98
20,68%	mar-18	Si	31,02%	\$ 11.999.428,00	30	\$310.185,21
20,48%	abr-18	Si	30,72%	\$ 11.999.428,00	30	\$307.185,36
20,44%	may-18	Si	30,66%	\$ 11.999.428,00	30	\$306.585,39
20,28%	jun-18	Si	30,42%	\$ 11.999.428,00	30	\$304.185,50
20,03%	jul-18	Si	30,05%	\$ 11.999.428,00	30	\$300.435,68
19,94%	ago-18	Si	29,91%	\$ 11.999.428,00	30	\$299.085,74
19,81%	sep-18	Si	29,72%	\$ 11.999.428,00	30	\$297.135,84
19,63%	oct-18	Si	29,45%	\$ 11.999.428,00	30	\$294.435,96
19,49%	nov-18	Si	29,24%	\$ 11.999.428,00	30	\$292.336,06
19,40%	dic-18	Si	29,10%	\$ 11.999.428,00	30	\$290.986,13
19,16%	ene-19	Si	28,74%	\$ 11.999.428,00	30	\$287.386,30
19,70%	feb-19	Si	29,55%	\$ 11.999.428,00	30	\$295.485,91
19,37%	mar-19	Si	29,06%	\$ 11.999.428,00	30	\$290.536,15
19,32%	abr-19	Si	28,98%	\$ 11.999.428,00	30	\$289.786,19
19,34%	may-19	Si	29,01%	\$ 11.999.428,00	30	\$290.086,17
19,30%	jun-19	Si	28,95%	\$ 11.999.428,00	30	\$289.486,20
19,28%	jul-19	Si	28,92%	\$ 11.999.428,00	30	\$289.186,21
19,32%	ago-19	Si	28,98%	\$ 11.999.428,00	30	\$289.786,19
19,32%	sep-19	Si	28,98%	\$ 11.999.428,00	30	\$289.786,19
19,10%	oct-19	Si	28,65%	\$ 11.999.428,00	30	\$286.486,34
19,03%	nov-19	Si	28,55%	\$ 11.999.428,00	30	\$285.436,39
18,91%	dic-19	Si	28,37%	\$11.999.428,00	30	\$283.636,48
18,77%	ene-20	Si	28,16%	\$11.999.428,00	30	\$281.536,58
19,06%	feb-20	Si	28,59%	\$11.999.428,00	30	\$285.886,37
18,95%	mar-20	Si	28,43%	\$11.999.428,00	30	\$284.236,45
18,69%	abr-20	Si	28,04%	\$11.999.428,00	30	\$280.336,64
18,19%	may-20	Si	27,29%	\$11.999.428,00	30	\$272.836,99
18,12%	jun-20	Si	27,18%	\$11.999.428,00	30	\$271.787,04
Total Intereses						\$ 8.771.731,86
Capital						\$ 11.999.428,00
Intereses corrientes						\$ 2.574.531,00
Otros conceptos						\$ -
Total Acumulado						\$23.345.690,86

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante con respecto del pagare No. 060676100003580 y en consecuencia, se tendrá como tal la liquidación realizada por este Despacho.

Ahora, en cuanto a las liquidaciones del crédito de los pagarés Nos. 060676100002883 y 060676100003278, presentadas por la profesional del derecho, este Despacho las encuentra ajustadas a Derecho, y por tanto, se procederá a impartir aprobación a las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, respecto al pagare con No. 060676100003580, conforme a lo reflejado en la liquidación del crédito realizada por este Despacho.

2. IMPARTIR aprobación a las liquidaciones de crédito presentadas por la apoderada de la parte actora, respecto a los pagarés con Nos. 060676100002883 y 060676100003278

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 038 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 DE JULIO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario